Circunscripción Judicial de Misiones
Sub Unidad Operativa de Contrataciones

DICTAMEN SUOC N° 001/2014.-

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LOCALES DE JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE VILLA FLORIDA, SAN JUAN BAUTISTA, SANTIAGO Y YABEBYRY, LOCAL PARA DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y LOCAL PARA DEPOSITO DE MUEBLES Y ENSERES DE SAN IGNACIO.-

San Juan Bautista, Misiones, 05 de Febrero de 2014.-

VISTA la Nota de fecha 27 de enero de 2014 de la Sección de Servicios Generales del Departamento Administrativo - Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, con Mesa N° 052 de fecha 04 de Febrero de 2014 y remitida a la Sección de Contrataciones del Departamento Administrativo -Financiero de la Circunscripción Judicial de Misiones, por la cual se solicita el inicio del proceso de contratación "Locación de Inmueble", para la contratación de Inmuebles para los LOCALES DE JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE VILLA FLORIDA, SAN JUAN BAUTISTA, SANTIAGO Y YABEBYRY; LOCAL PARA DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y LOCAL PARA DEPOSITO DE MUEBLES Y ENSERES DE SAN IGNACIO.----------

QUE, en consideración al Artículo 4° de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS, donde se establecen los Principios Generales, en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, previamente se ha realizado un estudio para la participación sin restricción y en igualdad de condiciones a todos los ciudadanos de la localidad de Villa Florida Misiones, San Juan Bautista, San Ignacio y Yabebyry Misiones interesados en ofrecer servicios de locación de inmueble para el funcionamiento los LOCALES DE JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE VILLA FLORIDA, SAN JUAN BAUTISTA Y YABEBYRY; LOCAL PARA DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y LOCAL PARA DEPOSITO DE MUEBLES Y ENSERES DE SAN IGNACIO, que puedan cumplir con los requisitos exigidos y cuyos propietarios tengan la solvencia técnica, legal y económica para contratar con el Estado Paraguayo.----------

QUE, para dar una mayor participación, se comunicará el llamado en el Portal de Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a Proveedores, Contratistas efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesados en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmueble, en cumplimiento al Artículo 4°, inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

QUE, la Resolución DNCP N° 458/12 por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 59 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles determinados, establecidos en el Artículo 44° de la Ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS.----------

QUE, conforme a la solicitud mencionada primariamente esta Sub Unidad Operativa de Contrataciones propone para la contratación del Inmueble Determinado para los siguientes locales:

1. **Juzgado de Paz de Villa Florida Misiones:** Propiedad del Señor PEDRO ANTONIO FLORES CANDIA, con Cédula de Identidad N° 609.522 de nacionalidad

paraguaya, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Villa Florida Misiones, ***basado en los siguientes fundamentos***:

- El inmueble se halla identificado como Lote N° 06 de la Manzana N° 038 con Cta. Cte. Ctral. N° 24-038-06, con una superficie total de 667,50 metros cuadrados, inscripto en los Registros Públicos como Finca N° 520 de la ciudad de Villa Florida Misiones, compuesto por un edificio simple de una sola planta distribuida en 3 (tres) piezas, 1 (un) sanitario y 1 (una) sala de espera, cubriendo satisfactoriamente las necesidades edilicias requeridas para el funcionamiento del Juzgado de Paz, igualmente, es oportuno hacer mención la dificultad de localizar otro inmueble en la zona que reúna las características que armonice con las necesidades funcionales y operativas del Juzgado de Paz, ubicado estratégicamente en el área céntrico de fácil acceso para los usuarios del servicio de justicia.----------

- Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251 – Alquileres y Derechos, previsto en el presupuesto asignado según Ley N° 5142/2014 para la el Programa 010 Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, justificándose plenamente la relación costo-beneficio.--

- El inmueble de referencia cuenta con suministro de servicios básicos como energía eléctrica y servicio de provisión de agua potable.----------

- La vigencia del contrato propuesta es de 3 (tres) meses y se encuentra dentro del rango fijado por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 que establece el periodo máximo de dos años.----------

2. **<u>Juzgado de Paz de San Juan Bautista Misiones</u>:** Propiedad del Señor VICENTE MEZA MEDINA, con Cédula de Identidad N° 833.950 de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, ***basado en los siguientes fundamentos***:

- El inmueble inscripto en los Registros Públicos se halla identificado Cta. Cte. Ctral. N° 24-0500-31, ubicado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones en Ruta N° 1 Mcal. Francisco Solano López Km. 196, compuesto por un edificio simple de una sola planta distribuido en un amplio salón, separadas con mamparizaciones en dos piezas, una sala de espera y un sanitario, cubriendo satisfactoriamente las necesidades edilicias requeridas para el funcionamiento del Juzgado de Paz, igualmente, es oportuno hacer mención la dificultad de localizar otro inmueble en la zona que reúna las características que armonice con las necesidades funcionales y operativas del Juzgado de Paz, ubicado estratégicamente en el área céntrico de fácil acceso para los usuarios del servicio de justicia y cercano a la Sede a la del Palacio de Justicia de San Juan Bautista.----------

- Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251 – Alquileres y Derechos, previsto en el presupuesto asignado según Ley N° 5142/2014 para la el Programa 010 Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, justificándose plenamente la relación costo-beneficio.--

- El inmueble de referencia cuenta con suministro de servicios básicos como energía eléctrica y servicio de provisión de agua potable.----------

- La vigencia del contrato propuesta es de 10 (diez) meses y se encuentra dentro del rango fijado por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 que establece el periodo máximo de dos años.----------

3. **Juzgado de Paz de Santiago Misiones:** Propiedad del Señor MARIO ALBERTO CARDOZO VERGARA, con Cédula de Identidad N° 1.150.120 de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Santiago Misiones, ***basado en los siguientes fundamentos***:

- El inmueble inscripto en los Registros Públicos se halla identificado Cta. Cte. Ctral. N° 24-022-14, ubicado en la ciudad de Santiago Misiones en la calle Rio Sequillo y Coronel Martínez, compuesto por un edificio simple de una sola planta distribuido en tres salas, una sala de espera y un sanitario, cubriendo satisfactoriamente las necesidades edilicias requeridas para el funcionamiento del Juzgado de Paz, igualmente, es oportuno hacer mención la dificultad de localizar otro inmueble en la zona que reúna las características que armonice con las necesidades funcionales y operativas del Juzgado de Paz, ubicado estratégicamente en el área céntrico de fácil acceso para los usuarios del servicio de justicia.----------

- Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251 – Alquileres y Derechos, previsto en el presupuesto asignado según Ley N° 5142/2014 para la el Programa 010 Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, justificándose plenamente la relación costo-beneficio.--

- El inmueble de referencia cuenta con suministro de servicios básicos como energía eléctrica y servicio de provisión de agua potable.----------

- La vigencia del contrato propuesta es de 10 (diez) meses y se encuentra dentro del rango fijado por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 que establece el periodo máximo de dos años.----------

4. **Juzgado de Paz de Yabebyry Misiones:** Propiedad del Señor JESÚS DIONEL RUIZ DIAZ LOPEZ, con Cédula de Identidad N° 724.814 de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Yabebyry Misiones, ***basado en los siguientes fundamentos***:

- El inmueble inscripto en los Registros Públicos se halla identificado como Lote N° 06, Manzana N° 006, ubicado en la ciudad de Yabebyry Misiones en la calle Juanita Pesoa casi Padre Leite, compuesto por un edificio simple de una sola planta distribuido en dos salas, una sala de espera y un sanitario, cubriendo satisfactoriamente las necesidades edilicias requeridas para el funcionamiento del Juzgado de Paz, igualmente, es oportuno hacer mención la dificultad de localizar otro inmueble en la zona que reúna las características que armonice con las necesidades funcionales y operativas del Juzgado de Paz, ubicado estratégicamente en el área céntrico de fácil acceso para los usuarios del servicio de justicia.----

- Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251 – Alquileres y Derechos, previsto en el presupuesto asignado según Ley N° 5142/2014 para la el Programa 010 Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, justificándose plenamente la relación costo-beneficio.--

- El inmueble de referencia cuenta con suministro de servicios básicos como energía eléctrica y servicio de provisión de agua potable.----------

- La vigencia del contrato propuesta es de 10 (diez) meses y se encuentra dentro del rango fijado por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 que establece el periodo máximo de dos años.----------

5. **Depósito de Vehículos Incautados de San Juan Bautista Misiones:** Propiedad del Señor BARTOLOME AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 317.860 de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de San Juan Bautista Misiones, ***basado en los siguientes fundamentos***:

- El inmueble se halla identificado como Lote N° 01 de la Manzana N° 0184 con Cta. Cte. Ctral. N° 24-0498-02, con una superficie total de 455 metros cuadrados, 19 Dm2, inscripto en los Registros Públicos como Finca N° 839 de la ciudad de San Juan Bautista Misiones ubicado en la calle Cabo Cano y Waldino Ramón Lovera, compuesto por un Tinglado simple, alambrada perimetral en tejido de alambre, una caseta para guardia de seguridad y un sanitario, cubriendo satisfactoriamente las necesidades requeridas para el funcionamiento del Depósito de vehículos incautados, igualmente, es oportuno hacer mención la dificultad de localizar otro inmueble en la zona que reúna las características que armonice con las necesidades funcionales y operativas de la Sección de Bóveda, ubicado estratégicamente en el área céntrico de la ciudad.----------

- Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251 – Alquileres y Derechos, previsto en el presupuesto asignado según Ley N° 5142/2014 para la el Programa 010 Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, justificándose plenamente la relación costo-beneficio.--

- El inmueble de referencia cuenta con suministro de servicios básicos como energía eléctrica y servicio de provisión de agua potable.----------

- La vigencia del contrato propuesta es de 10 (diez) meses y se encuentra dentro del rango fijado por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 que establece el periodo máximo de dos años.----------

6. **Depósito de Muebles y Enseres de San Ignacio Misiones:** Propiedad del Señor CECILIO GRUNCE SAID, con Cédula de Identidad N° 983.089 de nacionalidad paraguaya, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Asunción Misiones, ***basado en los siguientes fundamentos***:

- El inmueble se halla identificado con Cta. Cte. Ctral. N° 24-025-14, con una superficie total de 502.00 metros cuadrados, inscripto en los Registros Públicos como Finca N° 669 de la ciudad de San Ignacio Misiones, compuesto por un edificio simple de una sola planta distribuida en 2 (dos) piezas, 2 (dos) sanitarios y 1 (un) salón grande, cubriendo satisfactoriamente las necesidades edilicias requeridas para el funcionamiento del Depósito de muebles y enseres, igualmente, es oportuno hacer mención la dificultad de localizar otro inmueble en la zona que reúna las características que armonice con las necesidades funcionales y operativas de la Circunscripción Judicial de Misiones, ubicado estratégicamente en el área céntrico de la ciudad.----------

- Con relación al costo, el canon mensual se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona de ubicación, el tipo de construcción y la superficie del inmueble y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria dentro del Objeto de Gasto 251 – Alquileres y Derechos, previsto en el presupuesto asignado según Ley N° 5142/2014 para la el Programa 010 Administración de Justicia en el Departamento de Misiones, justificándose plenamente la relación costo-beneficio.--

- El inmueble de referencia cuenta con suministro de servicios básicos como energía eléctrica y servicio de provisión de agua potable.----------

- La vigencia del contrato propuesta es de 3 (tres) meses y se encuentra dentro del rango fijado por el Artículo 9° de la Resolución DNCP N° 458/12 que establece el periodo máximo de dos años.----------

POR TANTO, esta SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, concluye que corresponde la contratación bajo la modalidad de Locación de Inmueble Determinado para los LOCALES DE JUZGADOS DE PAZ DE LAS LOCALIDADES DE VILLA FLORIDA, SAN JUAN BAUTISTA, SANTIAGO Y YABEBYRY; LOCAL PARA DEPOSITO DE VEHICULOS INCAUTADOS DE SAN JUAN BAUTISTA Y LOCAL PARA DEPOSITO DE MUEBLES Y ENSERES DE SAN IGNACIO, conforme a las menciones y fundamentaciones que preceden, salvo mejor parecer.----------

Es mi dictamen.-

Daniel Ayala Ruiz Díaz
Jefe de Sección II

PODER JUDICIAL
SECCIÓN CONTRATACIONES
Circunscripción Judicial de Misiones